



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000330 -2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, **10 JUL. 2023**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDNCH, de fecha 10 de mayo de 2023, El Oficio N° 15-20232022-JD/SITRAMUN e informe N°07-2023-GM-MDNCH, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Ley N° 31188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su artículo 13° numeral 13.2 señala textualmente lo siguiente: La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los (30) días siguientes de iniciado el trato directo. c) De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta los treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. d) De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga. e) En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDNCH, de fecha 10 de mayo de 2023; se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDNCH, y se reconstituyó la Comisión Negociadora que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023, en el extremo de los Miembros Titulares Representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Oficio N°15-2022-JD/SITRAMUN, de fecha 15 de diciembre de 2022; emitido por el Sindicato Unido de Trabajadores de la MDNCH-SUTRAMUN, presento el Pliego de Reclamos para el año 2023 que regirá a partir del año 2024;

Que, mediante Informe N° 07-2023-GM-MDNCH, de fecha 10 de julio de 2023; emitido por la Gerencia Municipal, en la cual solicita se proceda a la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Acta Final de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023 de la Comisión Negociadora para el año 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en cumplimiento de lo acordado mediante Acta de Instalación de fecha 30 de enero de 2023; las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, han emitido los informes técnicos, presupuestales y legales: el informe N° 0397-2023-MDNCH/GAYF-SGRRHH, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N°108-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 348-2023-MDNCH-GPP, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 1057-2023-MDNCH-GAF, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 420-2023-MDNCH-GPP, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y el Informe N° 420-2023-MDNCH-GPP, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas;

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta Final de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023 de la Comisión Negociadora para el año 2024, de fecha 03 de julio de 2023, entre los Miembros Titulares Representantes de la Comisión Negociadora del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote-SUTRAMUN, y los miembros Representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDNCH; acta que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente, al representante del Sindicato Unido de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote-SUTRAMUN.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Lic. Walter Jesús Solo Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS